

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE PUBLICA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA MODALIDAD DE AYUDA A5 “AYUDAS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO DE I+D+I PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS HOMOLOGADOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y LOS GRUPOS PAIDI”, DEL VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (2023-2026), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027. (RFª.: PPI2307).

Advertido error material en los logos de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (RFª.: PPI2307)


RESUELVO

PRIMERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **proceder a la corrección de error material advertido en la Resolución de 27 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:**

Donde aparecen los logos:



Código Seguro De Verificación	w08SOqe0Ytw2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	12/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/w08SOqe0Ytw2Zh6IPXhv0Q==	Página	1/2



Deben de aparecer los logos siguientes:

SEGUNDO. – Esta corrección de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes, por no suponer un cambio de los requisitos de participación, ni influir en el desarrollo del proceso de concurrencia competitiva.

TERCERO. – Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a la fecha de la firma.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C: R.R. de 06/10/2022, BOJA nº196 de 11/10/2022)

Código Seguro De Verificación	w08SOqe0Ytw2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	12/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/w08SOqe0Ytw2Zh6IPXhv0Q==	Página	2/2

